

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

Nosotros, **LAURA ELENA SUAZO TORRES**, Mayor de Edad, Casada, Hondureña, Doctora en Educación Agrícola, con Documento Nacional de Identificación (DNI) No.1201-1967-00144 y de este domicilio, actuando en mi condición de Secretaria de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2022 de fecha 27 de Enero del año dos mil Veintidós (2022), quien en lo sucesivo se denominará "**LA SECRETARIA**" y **DANIEL ALBERTO GARRIDO MONCADA**, mayor de edad, Soltero, con Documento Nacional de Identificación (DNI) No. **0801-1990-15264**, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, con profesión Pasante de Licenciatura en Educación Física, actuando en nombre propio quien en adelante se denominará "**EL(A) CONTRATADO(A)**", hemos convenido en celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente "Contrato de Servicios Profesionales" que estará regido por las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS** "LA SECRETARIA" declara que por la naturaleza de los servicios que brinda, se hace necesario contratar los servicios Profesionales de "**EL(A) CONTRATADO(A)**", quien se desempeñará como **COORDINADOR DE LOGISTICA DE TRANSPORTE** **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES Y DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS:** "**EL(A) CONTRATADO(A)**" Declara que se obliga a realizar las siguientes funciones: Las funciones que deberá realizar **EL(A) CONTRATADO(A)**, serán las siguientes: 1) Coordinador y controlar todas las actividades inherentes al servicio de transporte que requieren las diferentes dependencias o secciones de la Secretaria, con el fin de velar por el uso racional de este recurso y apoyar las actividades administrativas de la Secretaria. 2) Controlar la entrega de ordenes de combustible solicitadas para los vehículos realizando previamente la verificación de kilometraje, rendimiento por vehículo según galones de combustible consumido y el odómetro o medidor, con el fin de brindar una adecuada distribución de combustible a cada vehículo de la Secretaria. 3) Elaborar mensualmente el informe del gasto de combustible por sección o dependencia, a efecto de determinar dicho gasto en forma global y establecer los controles respectivos para su distribución. 4) Elaborar y autorizar ordenes de mantenimiento preventivo de los vehículos, lavado general, engrase, cambio de aceite, filtros, otros y ordenes de reparaciones (sistema eléctrico, sistema de frenos, sistema de cloutch y otros) a efecto de lograr un adecuado funcionamiento de los mismos. 5) Realizar cotizaciones de repuestos de vehículos en las diferentes casas comerciales, con el objeto de llevar un mejor control sobre la compra de los mismos. 6) Controlar la circulación de vehículos en días y horas inhábiles, con el fin de evitar cualquier anomalía que se pueda presentar en el uso de los mismos sin debida autorización. 7) Ejecutar los tramites pertinentes ante el Tribunal Superior de Cuentas, para solicitar el permiso de circulación de los vehículos en días y horas inhábiles, cuando la Secretaria lo requiera. 8) Autorizar pases de salida de los vehículos de la Secretaria, según formatos establecidos para tal fin, con el objeto de llevar el control respectivo. 9) Realizar los tramites respectivos para la matrícula de los vehículos 10) Realizar todas las funciones que le sean asignadas por el jefe inmediato. **CLAUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO:** La vigencia del presente Contrato de Servicios Profesionales, será del **01**

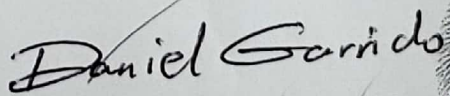
de Agosto al 31 de Octubre del 2023 y la expiración del mismo, no conlleva a una eventualidad de renovación.- **CLAUSULA CUARTA: LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:** El lugar donde prestará sus Servicios Profesionales, será en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, pudiendo **LA SECRETARIA** asignarle a otro lugar a conveniencia de esta, sin protesta de El(a) **CONTRATADO(A)**.- **CLAUSULA QUINTA: JORNADA DE TRABAJO:** El horario de la prestación de sus servicios, será de cuarenta (40) horas semanales distribuidas de lunes a viernes de las ocho y media de la mañana (8:30 a.m.) a las cuatro y media de la tarde (4:30 p.m.) y gozara de los días feriados conforme a las leyes vigentes del país, y las que el Gobierno Decrete, *no gozara de horas extraordinarias o cualquier otro estipendio no establecido en el presente Contrato de Servicios Profesionales.*- **CLAUSULA SEXTA: MONTO DEL CONTRATO Y ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA:** El(a) **CONTRATADO(A)** recibirá por sus servicios un monto total acordado de **Lps.75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS CON 00/100)** por todo el periodo, calculados en base a **Lps.25,000.00 (VEINTICINCO MIL LEMPIRAS CON 00/100)** mensuales, menos las deducciones que por ley corresponden y de las ausencias injustificadas en el puesto que se desempeña, este valor será pagado conforme a la estructura presupuestaria siguiente: **Institución 0140, GA 01, UE 003, Programa 01, Sprog 00, Proyecto 00, Act/Obra 006, Objeto 12100 Sueldos Básicos. Fuente 11.** **CLAUSULA SEPTIMA: EQUIPO Y APOYO:** Para el desempeño de sus servicios **LA SECRETARIA**, se compromete a proporcionar a El(a) **CONTRATADO(A)**, todos los recursos y facilidades necesarios para lograr el buen desempeño de las funciones a él (ella) encomendadas, así como los objetos, materiales herramientas e implementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones; así mismo El(a)**CONTRATADO(A)** se compromete a dar el uso adecuado del equipo asignado a su persona, devolviéndolo a **LA SECRETARIA** (objetos, materiales herramientas e implementos), una vez que se haya finalizado su Contrato.-**CLAUSULA OCTAVA: VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE:** **LA SECRETARIA**, reconocerá a El(a) **CONTRATADO(A)**, los viáticos, dentro o fuera del país, cuando por razón de su servicio y sede, tenga que desplazarse fuera de su domicilio habitual, de conformidad con el Reglamento de Viáticos establecidos en la Secretaria y tomando en consideración lo dispuesto en el artículo 250 de las nuevas Disposiciones del Presupuesto del año 2023. - **CLAUSULA NOVENA: DECLARACION DE CUMPLIMIENTO NORMAS Y REGLAMENTOS:** Declara El(a) **CONTRATADO(A)**, que se obliga a cumplir con las normas disciplinarias y ordenes establecidas en el Reglamento de Organización Interna de la Secretaria. **CLAUSULA DECIMA: RESCISION DEL CONTRATO:** Son causas por las cuales se puede dar por rescindido el presente Contrato de Servicios Profesionales, sin responsabilidad para esta **SECRETARIA:** **1)** Mutuo consentimiento entre las partes firmantes, **2)** Por incumplimiento de algunas de las partes a las clausulas establecidas en el presente Contrato, **3)** Abandonar o ausentarse de su puesto donde presta sus servicios profesionales sin autorización en las horas reglamentarias. **4)** El rehusar la atención de sus funciones urgentes en horas extraordinarias, cuando fuere requerido para ello en debida forma y con anticipación suficiente, sin mediar justa causa, **5)** La comprobada y manifiesta, indisciplina por parte de El(a) **CONTRATADO(A)**, cuando estuviere prestando los servicios para los cuales se contrata, **6)** La impuntualidad

reincidente ausencia ó abandono del cargo durante tres o más días consecutivos durante el mes sin causa justificada para prestar sus servicios en forma regular y continua, **7)** Los informes presentados por reincidencia en la comisión de faltas según lo establece el Reglamento Interno de la Secretaria de Agricultura y Ganadería. **8)** La promoción y participación en riñas ó actos constitutivos de delito denunciados ante las autoridades competentes y cualquier otro tipo de conducta que atente contra la moral, la honestidad y las buenas costumbres, **9)** Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados que imposibiliten por ambas partes, el cumplimiento de las obligaciones establecidas dentro de este Contrato, y **10)** Por vencimiento del mismo para ambas partes.- **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: LEYES APLICABLES.** Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este contrato, está regido por las disposiciones del Derecho Administrativo Vigente y a lo expresamente pactado en el mismo. Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este Contrato, las partes se someten a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de esta jurisdicción, por lo tanto El(a) **CONTRATADO(A)**, renuncia expresamente a su domicilio legal y se somete al domicilio de **LA SECRETARIA.**

- **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: DECLARACION DE NO RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL:** **LA SECRETARIA**, no asume ninguna obligación contractual o legal para El(a) **CONTRATADO(A)**, al término del presente **CONTRATO**, por lo que una vez terminado el mismo no existirá ninguna responsabilidad jurídica ni contractual, a lo que su vez es aceptado por El(a) **CONTRATADO(A)** .- **CLAUSULA DECIMA TERCERA: DECLARACION JURADA DE El(a) CONTRATADO(A):** Así mismo en este acto El(a) **CONTRATADO(A)** libre y Espontáneamente bajo juramento Declara que está en Plenas Facultades Legales para celebrar el presente acto de contrato por no estar comprendido bajo lo preceptuado en el Artículo 15, numerales 1,2,3,4,5,6 y Artículo 16 de la Ley General de Contratación del Estado de Honduras Respectivamente librando al titular de la Secretaria de Agricultura y Ganadería de las Responsabilidades Legales Administrativas y Penales por contravención a lo declarado por el contratista bajo juramento en este acto. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: ACEPTACION DE CONDICIONES:** Ambas partes libre y espontáneamente manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las clausulas establecidas en el presente Contrato de Servicios Profesionales, en fe de lo cual y para efectos legales pertinentes, firman en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central al (01) primer día del mes de Agosto del año dos mil Veintitres.



LAURA ELENA SUAZO TORRES
Secretaria de Estado en los Despachos de
Agricultura y Ganadería



DANIEL ALBERTO GARRIDO M.
DNI N° 0801-1990-15264